



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 501-2024-CU-UPLA

Huancayo, 24.04.2024

VISTOS:

El Oficio N° 147-2024-OPIP-UPLA de fecha 17.04.2024, Proveído N° 16-2024-DGI-UPLA-SITRADO de fecha 18.04.2024, Proveído N° 281-2024-VRINV-UPLA-SITRADO de fecha 18.04.2024, Oficio Digital N° 00708-2024-R-UPLA de fecha 23.04.2024¹ y acuerdo de Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24.04.2024, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

La "Constitución Política del Estado" en su artículo 18°, dispone que la Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; concordante con los artículos 8° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes;

El artículo 23°, inc. w) del "Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes", dispone que el Consejo Universitario tiene atribución para otras que señale el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás reglamentos de la Universidad.;

La Resolución de Consejo Universitario N° 1437-2023-CU-UPLA de fecha 27.12.2023 que aprueba el Reglamento del Fondo Editorial de la Universidad;

El artículo 1° del "Reglamento del Fondo Editorial de la Universidad", dispone que el Fondo Editorial de la Universidad Peruana Los Andes (FED – UPLA), es una unidad dependiente de la Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones, adscrita al Vicerrectorado de Investigación, que promueve la publicación de producción intelectual a través de sus servicios editoriales, con dedicación a la promoción, difusión y comercialización de la producción intelectual generada por miembros internos y externos y con diversos enfoques temáticos;

La Resolución de Consejo Universitario N° 132-2024-CU-UPLA de fecha 01.02.2024 que aprueba el Reglamento General de Investigación de la Universidad;

El artículo 45° del "Reglamento General de Investigación de la Universidad", dispone que la investigación documental consiste en la publicación de un libro de investigación producto del desarrollo y/o ejecución de un proyecto de investigación con el fin de fomentar la cultura de investigación para alcanzar la excelencia académica. Son financiados con el presupuesto del Vicerrectorado de Investigación. La publicación de los libros de investigación se basa en los procedimientos establecidos por el Fondo Editorial universitario que permiten cumplir con los estándares de calidad y procesos adecuados hasta su publicación; y artículo 96° del mismo cuerpo normativo, establece que el Fondo Editorial de la Universidad tiene a su cargo la publicación de libros y revistas especializadas de distintos ámbitos del conocimiento, está bajo la gestión del responsable del Fondo Editorial y editores de las revistas científicas. Se rige bajo su reglamento específico;

El Oficio N° 147-2024-OPIP-UPLA de fecha 17.04.2024 de la Jefa de la Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones al Vicerrector de Investigación con el cual remite la convocatoria para la publicación de libros resultados de investigación, con el objetivo de identificar y convocar a investigadores y académicos con trayectoria en distintas áreas del conocimiento, a fin de promover la participación y la diversidad temática en la convocatoria de publicación de libros; asimismo, adjunta las bases respectivas;

El Proveído N° 281-2024-VRINV-UPLA-SITRADO de fecha 18.04.2024 por el cual el Vicerrector de Investigación remite al Rector el expediente antes referido con opinión favorable, en mérito al Proveído N° 16-2024-DGI-UPLA-SITRADO de fecha 18.04.2024;

El Oficio Digital N° 00708-2024-R-UPLA de fecha 23.04.2024 mediante el cual el Rector, remite el expediente antes referido al Secretario General, para ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Los miembros del Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24.04.2024, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

SE RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la convocatoria para la publicación de libros resultados de investigación, conforme al Plan de Trabajo respectivo.

Art. 2° APROBAR las Bases para la convocatoria para la publicación de libros resultados de investigación, en mérito y conforme al Proveído N° 281-2024-VRINV-UPLA-SITRADO de fecha 18.04.2024, según se detalla a continuación:

I. Introducción:

El Fondo Editorial de la Universidad Peruana Los Andes anuncia la convocatoria abierta para la presentación de manuscritos para la publicación de libros resultados de investigación. En un mundo donde la investigación es fundamental para el avance y el desarrollo, esta convocatoria busca proporcionar una plataforma para que los investigadores puedan compartir sus hallazgos de manera formal y accesible. A través de esta iniciativa, se pretende fomentar el intercambio de ideas, promover la colaboración entre académicos y contribuir al enriquecimiento del cuerpo de conocimientos en diversas áreas temáticas.

II. Objetivos:

- Facilitar la difusión y el acceso a los resultados de investigación de alta calidad, promoviendo la transparencia y la accesibilidad en el ámbito académico y científico.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 501-2024-CU-UPLA

Huancayo, 24.04.2024

- Fomentar la publicación de libros que aborden temáticas relevantes y actuales, impulsando el debate y la reflexión en torno a problemas y desafíos contemporáneos.
- Estimular la participación de investigadores emergentes y establecidos, proporcionando una plataforma equitativa para la divulgación de sus contribuciones al conocimiento.
- Promover la calidad y la excelencia en la producción académica, mediante la evaluación rigurosa y el seguimiento de estándares editoriales reconocidos.
- Contribuir al desarrollo de comunidades académicas sólidas y dinámicas, fomentando la colaboración interdisciplinaria y el intercambio de perspectivas entre investigadores de distintas áreas y regiones.

III. Áreas Temáticas y Requisitos de los Libros:

Los manuscritos a recibir deberán estar enmarcados en los siguientes ejes temáticos:

- Ciencias sociales: que incluye a administración, contabilidad, derecho, educación, psicología.
- Ciencias de la Salud y Medicina: que incluye a medicina humana, enfermería, medicina veterinaria y zootecnia, tecnología médica, farmacia y bioquímica, nutrición humana, odontología, obstetricia.
- Ingenierías y tecnologías: ingeniería civil, medioambiente y desarrollo, arquitectura, sistemas y computación, ingeniería industrial.

Los manuscritos propuestos deben ser resultado de proyectos de investigación originales que no hayan sido publicados o enviados para su publicación por cualquier otro medio.

Los manuscritos no podrán ser derivados de trabajos conducentes a grados o títulos.

Los requisitos de presentación serán los siguientes:

- Los manuscritos tendrán una extensión mínima de 50 y máxima de 110 páginas, incluyendo referencias, tablas y/o figuras.
- El formato de presentación deberá considerar un interlineado de 1.5, letra Times New Roman, tamaño 12, títulos y subtítulos en negritas, tablas y figuras incluirlas en el texto con sus respectivos títulos y notas.
- Los manuscritos deberán ser remitidos en formato Word editable, bajo la plantilla adjunta.
- Los manuscritos deben seguir una estructura clara basada en capítulos que consideren como mínimo, pero no limitado a: introducción, metodología, resultados, discusión y conclusiones.
- Se aceptarán manuscritos en español, inglés o portugués.

IV. Participantes

Podrán participar docentes, estudiantes o graduados que hayan participado de alguna convocatoria financiada, proyectos de carácter autofinanciado y semilleros de investigación acreditados mediante resolución correspondiente.

Los manuscritos podrán tener un número máximo de 5 autores, los cuales incluirán a los participantes del proyecto de investigación del cual derive el mismo, y otros que hayan contribuido al desarrollo del mismo, declarado bajo el formato adjunto.

V. Proceso de Postulación:

Los manuscritos sean remitidos mediante la plataforma del Fondo Editorial, considerando los datos y documentos solicitados.

El Fondo Editorial establece un sistema de publicación continua, lo que implica que los manuscritos recibidos serán sometidos al proceso editorial conforme sean evaluados hasta ser publicados formalmente.

VI. Criterios de Evaluación

El comité editorial evaluará de forma preliminar los manuscritos en base a los siguientes criterios:

- Originalidad: Se evaluará la novedad y originalidad del contenido del manuscrito.
- Relevancia: Se considerará la importancia y pertinencia del tema tratado en el manuscrito en relación con el campo de estudio.
- Rigor: Se verificará la solidez metodológica y el rigor académico del contenido.
- Coherencia: Se evaluará la cohesión y organización del contenido del manuscrito.
- Contribución al campo: Se analizará la contribución única y significativa del libro al avance del conocimiento en el campo.

El comité editorial someterá todas las propuestas a revisión inicial mediante la herramienta Turnitin, estableciendo un porcentaje máximo de similitud de un 20%, en relación al criterio de originalidad.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 501-2024-CU-UPLA

Huancayo, 24.04.2024

VII. Selección y Adjudicación:

Todos los manuscritos serán sometidos a revisión preliminar por el Comité Editorial, que determinara la aceptación o rechazo de la propuesta; luego, serán sometidos a un arbitraje doble par ciego (Double Peer-Review), que establecerá un dictamen para proceder a la publicación de los mismos.

Los autores deberán declarar si existe algún conflicto de interés basado en este proceso.

VIII. Compromisos y Responsabilidades

Todas las publicaciones serán registradas con el identificador ISBN para lo cual se solicitará la información a los autores correspondientes.

Al enviar su propuesta, los autores cederán los derechos de su obra para fines de publicación y registro al Fondo Editorial, conservando el derecho de compartir, copiar, distribuir, ejecutar y comunicar el mismo, citando a la publicación original.

Las publicaciones serán de acceso abierto (Open Access), además se dará bajo la licencia CC BY-NC-SA 4.0 DEED International de Creative Commons, bajo el cual se permitirá que los usuarios pueden mezclar, transformar y crear a partir del contenido de las publicaciones para fines no comerciales, bajo la condición de que toda obra derivada de la publicación original sea distribuida bajo la misma licencia.

El Fondo Editorial será claramente identificada como propietaria de los derechos de autor de la publicación original. Cualquier utilización comercial del contenido de las publicaciones necesitará la autorización previa y por escrito del Fondo Editorial.

El Fondo Editorial no se hará responsable de las declaraciones y puntos de vista expresados en las publicaciones, los cuales pertenecerán exclusivamente a la responsabilidad de los autores.

IX. Calendario:

Inicio de la convocatoria: en el mes de mayo

Inicio de recepción de manuscritos: en el mes de mayo

ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO				X								
PRESENTACIÓN DE BASES PARA CONVOCATORIA					X							
EJECUCIÓN DE LA CONVOCATORIA					X							
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS					X	X	X	X	X	X	X	X
REVISIÓN POR EL COMITÉ EDITORIAL					X	X	X	X	X	X	X	X
REVISIÓN POR PARES					X	X	X	X	X	X	X	X
DIAGRAMACIÓN Y MAQUETACIÓN					X	X	X	X	X	X	X	X
PUBLICACIÓN					X	X	X	X	X	X	X	X

X. Presupuesto y Financiamiento:

El financiamiento de la convocatoria será afectado al PIA-2024.

XI. Disposiciones Finales:

El Fondo Editorial será la instancia correspondiente para resolver cualquier controversia.

XII. Anexos:

- Formato de declaración de autoría y contribución
- Estructura del Libro de Investigación

Art. 3° DISTRIBUIR la presente resolución a las unidades académicas y administrativas responsables de su cumplimiento.

FIRMADO Y SELLADO POR:
DR. FREDI GUTIERREZ MARTINEZ – Rector
DR. LUIS ALFREDO CALDERON VILLEGAS – Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

DISTRIBUCIÓN:
RECTORADO
VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIÓN
FACULTADES (5)
OF. PROP. INTEL. Y PUBLICACIONES
OF. PLANIFICACIÓN
OF. ECONOMÍA Y FINANZAS
OF. INFORMÁTICA Y SISTEMAS
ARCHIVO



DR. LUIS ALFREDO CALDERON VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL